

Las Audiencias Provinciales desarrollan sus competencias en el ámbito de la provincia de la que toman su nombre y su sede está ubicada en la capital. Dependiendo del volumen de asuntos que tengan que resolver pueden estar formadas por una sola sección (caso de la Audiencia Provincial de Huesca y de Teruel) o varias (caso de la Audiencia Provincial de Zaragoza). Cuando están formadas por una sola sección, ésta aúna las competencias de la jurisdicción Civil y las de la Penal. Cuando en la Audiencia Provincial son varias las secciones, cada una se especializa en asuntos distintos: civiles o penales. La Audiencia Provincial de Zaragoza, a diferencia de las de Huesca y Teruel, cuenta con seis secciones. Tres de ellas especializadas en materia Civil (II, IV y V) y tres en materia penal (I, III y VI).

En Aragón cada Audiencia Provincial se compone de un presidente (el Presidente de la Audiencia) y varios magistrados. Cuando en la Audiencia hay varias secciones, cada una de ellas tendrá a su vez un presidente de sección. Cuando se nombra un nuevo presidente de Audiencia, este tiene la potestad de poder elegir al iniciar su mandato la sección que desea presidir, compatibilizando desde su nombramiento la presidencia de la sección elegida con la presidencia de la Audiencia Provincial para la que es nombrado.

Las secciones penales de las Audiencias Provinciales son las encargadas de enjuiciar los delitos establecidos por la Ley del Jurado, y aquellos que supongan una pena privativa de libertad superior a los cinco años. Además resuelve los recursos que se presenten contra resoluciones adoptadas por los Juzgados de Instrucción, los Juzgados Penales y los juzgados de Menores de la Provincia en la que tienen competencias.

Las secciones civiles de las Audiencias Provinciales estudian su se pronuncian sobre los recursos que se presenten contra resoluciones adoptadas por los Juzgados de Primera Instancia de la provincia y algunos de la jurisdicción Mercantil. Además resuelven recusaciones de los Magistrados, siempre y cuando no sea una cuestión competencia de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.